

Interlocutorio No. 259

Proceso: Amparo de Pobreza

Solicitante: Ma. Lucila Guevara de Castañeda

Petición: Apoderado iniciar sucesión intestada

Radicado: 2024-00029-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el abogado Jorge Humberto Montoya Ladino, quien fuera nombrado por amparo de pobreza para representar a la señora MARIA LUCILA GUEVARA DE CASTAÑEDA en proceso de sucesión intestada, conforme providencia del 31 de enero de 2024, allega escrito a través del cual manifiesta su imposibilidad de aceptar la designación, por la alta carga laboral respecto de las asignaciones forzadas que actualmente tiene adjudicadas.



Francia Elizabeth Hurtado Ortiz
Secretaria



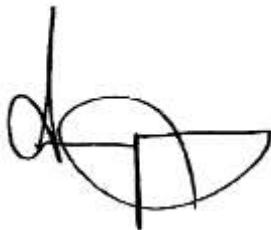
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la constancia secretarial que antecede; y sobre todo, el escrito radicado por el doctor Jorge Humberto Montoya Ladino y conforme a las razones expuestas para no aceptar el nombramiento, estima el Despacho que en este evento resultan atendibles y razonables; por lo tanto, es viable designar a otro profesional del derecho para que actúe como abogado de pobre, representando los intereses de la señora María Lucila Guevara de Castañeda, quien pretende presentar proceso de sucesión intestada del causante Jorge Enrique Vallejo Cañas.

En consecuencia, teniendo presente que el beneficio le fue concedido a la solicitante desde el 31 de enero de 2024, se procede a designar al Doctor DANIEL ESCOBAR GIRALDO, como apoderado de la señora NELLY HERNÁNDEZ NARANJO.

NOTIFÍQUESE



**MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO – CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO 35 DEL 19
DE MARZO DE 2024

FRANCIA ELIZABETH HURTADO ORIZ
SECRETARIA